

- Comunicado
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Guatemala



Incluye

- Fotografía

28 Mayo, 2025

El camarón recolectado en el medio silvestre y los productos de ese camarón, así como camarón procedente de la acuicultura de Guatemala son elegibles para ingresar a los Estados Unidos de América.

El Departamento de Estado certificó al Congreso de la Unión, que Guatemala cumple con los requisitos especificados para la implementación de un programa que regula la captura incidental de tortugas marinas en su pesca comercial de camarón.

El país, por medio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones (VISAR) y de la Dirección de Normatividad, Pesca y Acuicultura, presentaron pruebas de la implementación del programa que lo regula, el cual es comparable con el vigente en los Estados Unidos. Este tiene una tasa promedio de captura incidental de tortugas marinas por parte de las embarcaciones, comparable a la estadounidense.

A partir del 1 de abril de 2025, el Departamento de Estado de Estados Unidos, puso a disposición el formulario DS-2031 (Declaración del Exportador/Importador de Camarón) que deberá acompañar obligatoriamente a todos los embarques de camarón o productos de camarón que se envíen a los Estados Unidos el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://eforms.state.gov/Forms/ds2031.PDF>

¡Porque el pueblo digno es primero!.

DESCARGAR ARCHIVOS (XLS y/o CSV)
FOTOGRAFÍAS



FOTOGRAFÍAS

×
Anterior Siguiente

Close

- [guatemalasaadelante](#)
-

Source URL:

<http://209.126.109.93/comunicado/camaron-guatemalteco-es-elegible-para-ingresar-los-estados-unidos-de-america>

List of links present in page

- <http://209.126.109.93/comunicado>
- <http://209.126.109.93/ministerio-de-agricultura-ganaderia-y-alimentacion-maga>
- <http://209.126.109.93/guatemala-0>
- <http://209.126.109.93/fotografia>
- [#bootstrap-basic-image-gallery-carousel](#)
- <http://209.126.109.93/guatemalasaadelante-0>